



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con la tramitación del expediente de contratación del **SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA, Y LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y DE PÚBLICO DEL HOSPITAL, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS CENTROS DEL ÁREA III DE SALUD**, se **INFORMA** que:

La Gerencia del Área III de Salud-Lorca no dispone de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato referido. Esta insuficiencia de medios se justifica en la carencia en el SMS y, por tanto, en esta Gerencia del Área III de Salud, de medios materiales y personales suficientes para realizar de modo satisfactorio esta prestación, siendo por tanto preciso contratar estos servicios en lugar de disponer de personal propio en estas categorías profesionales concretas.

Las circunstancias anteriores justifican la necesidad de que el mencionado servicio continúe siendo externalizado, mediante la contratación con empresas de servicios que rentabilicen el mismo y que asuman los costes, así como su gestión, a fin a garantizar la calidad del servicio, así como la eficiencia en la aplicación de los recursos existentes.

Documento firmado electrónicamente en Lorca (Murcia), en la fecha indicada al margen, por el Director de Gestión y SS. GG. de la Gerencia del Área III de Salud-Lorca.

